



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00112003- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización solicita autorización para efectuar el llamado a convocatoria de las Becas Nutrirse, Becas Conectividad y Programa Estudiantes en Línea, correspondiente al ciclo lectivo 2023, con el propósito de garantizar el acceso, la permanencia y egreso de la población estudiantil de esta Universidad que presentan dificultades socioeconómicas para sostener el cursado;

Que en el caso de las “Becas Nutrirse” se indica que la situación económica que atraviesa el país impacta negativamente en la calidad de vida de la comunidad en general y de los estudiantes, en particular con evidencia de un incremento del índice de vulnerabilidad;

Que las “Becas Conectividad” responden a la necesidad de propiciar el acceso igualitario de conectividad a internet de los estudiantes de las carreras universitarias y preuniversitarias, en el contexto de actividades académicas mediadas por la tecnología.

Por último, el “Programa Estudiantes en Línea” persigue contribuir a la permanencia y egreso de los estudiantes, y a la necesidad de proveer herramientas y equipos informáticos a aquellos que no cuenten con los recursos adecuados para el cursado de las carreras de grado y de pregrado;

Atento lo manifestado en el orden 20 y 23 por la Dirección General de Contrataciones y de Presupuesto respectivamente dependientes de la Secretaría de Gestión Institucional;

Que la fecha de inscripción para estudiantes avanzados e ingresantes 2023 fué establecida desde el 13 al 27 de marzo de 2023;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2023-72350-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en relación al llamado a convocatoria de las Becas Nutrirse, Becas Conectividad y Programa Estudiantes en Línea, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.